

Popayán, 02 de junio de 2020

Doctora

MARIA BRAVO CUELLAR

Directora Técnica de Auditorías y Control Fiscal Participativo

CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA

Popayán ©

Asunto: Remisión Plan de Mejoramiento Auditoría Gubernamental, Modalidad Especial Dictamen Financiero del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Vigencia 2019

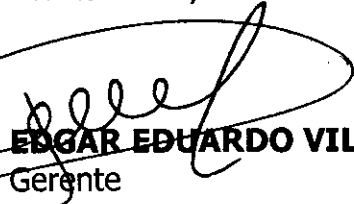
Cordial Saludo

Me permito remitir a su despacho dentro del término legal y al correo electrónico **auditoriasyparticipacion@contraloria-cauca.gov.co**, el Plan de Mejoramiento Institucional, para su revisión y aprobación, producto de la Auditoría Gubernamental, Modalidad Especial Dictamen Financiero del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Vigencia 2019, en el formato establecido por la Contraloría General del Cauca, en aras de subsanar las deficiencias administrativas encontradas en el ejercicio auditor.

Es importante resaltar que nuestra entidad de salud esta presta para atender inquietudes, requerimientos o visitas de los entes de Control y Vigilancia, ya que esto contribuye al mejoramiento institucional, entre otros aspectos.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,



EDGAR EDUARDO VILLA
Gerente
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Anexos: Dos (02) folios que contienen el Plan de Mejoramiento de la Auditoría Gubernamental, Modalidad Especial Dictamen Financiero del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Vigencia 2019

Copia: Oficina Control Interno HSLV



HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA - ESE
NIT. 891.501.676 - 1



PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL DICTAMEN FINANCIERO HSLV E.S.E. VIGENCIA 2019

PROCESO: CONTABLE FINANCIERA

RESPONSABLE: EDGAR EDUARDO VILLA

CARGO: GERENTE

No.	Hallazgo Administrativo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Responsable	Objetivo	Descripción Metas	Unidad Medida Metas	Cuantificación Meta	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Piazo En Semanas
1	Administrativo	El incremento del deterioro genera un alto riesgo de pérdida de recursos al Hospital, en el largo plazo puede generar dificultades financieras. Es necesario que la Entidad, establezca políticas eficientes que permitan recuperar la cartera y minimizar los riesgos de sanciones. En caso de determinarse incumplimiento de los procesos de cobro, negligencia administrativa, generará un hallazgo fiscal susceptible de recuperación y a cargo de la administración de la Entidad.	El Hospital Susana Lopez de Valencia E.S.E., a través del plan de acción institucional incorporó una actividad la cual se denomina "estructurar un plan de recaudo de cartera". Dicho documento que será aplicado por los subprocesos de facturación, auditoría y cartera, el cual contiene actividades que aseguran el recaudo, la sostenibilidad y continuidad de la E.S.E., y estará supeeditada a la capacidad y disponibilidad de recursos de las empresas pagadoras.	Subdirección Administrativa, Subproceso de Facturación, Subproceso de Auditoría, Subproceso de Cartera	Recaudo de la cartera total (incluye la cartera deteriorada) que permita la sostenibilidad y continuidad de la ESE	Indicador de recaudo de la vigencia	%	51%	1/06/2020	31/12/2020	28
						Indicador de recaudo de vigencias anteriores		47%			

(Handwritten mark)

No.	Hallazgo Administrativo	Descripción Hallazgo	Acción Correctiva	Responsable	Objetivo	Descripción Metas	Unidad Medida Metas	Cuantificación Meta	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Plazo En Semanas	
2	Administrativo	<p>Para el periodo 2018, se canceló por concepto de sentencias judiciales, el valor de \$2.367.104.007,81; para el 2019, por \$864.384.425, para un total cancelado de \$3.229.827.153,81 (la Contraloría puede incluir hasta cinco periodos anteriores, en consideración a las normas que indican la prescripción de los hechos); situaciones que se derivan de hechos ciertos (sentencias); en los cuales de una u otra manera se ha determinado como culpable a la Administración de la Entidad, en cabeza de su representante legal y/o, demás personal, que prestó el servicio, ejecutó un contrato o ejerció alguna actividad relacionada con el hecho generador de la demanda, contra la actividad establecida en los manuales de procesos y procedimientos (funciones) establecidos por la empresa, los fallos en el desarrollo de la actividad (servicios, contrato, otro); no un estudio que puedan recaer en los recursos públicos, pues deben recibir la reparación en los funcionarios que desarrollan las actividades a los cuales el Estado encomendó su representación y ejecución sobre acciones institucionales de una actividad pública, entendiendo que dichos funcionarios al ser elegidos o nombrados, deben tener suficiente competencia profesional, para que en su conjunto (representante legal, asesores, administrativos, asistentes, operarios, servicios generales) contribuyan en la ejecución, sin incurrir en hechos de pérdida de recursos, ejecutar planes minimizando los riesgos de pérdida de bienes por presuntas negligencias en el desarrollo de los procesos para la prestación de los servicios o al contratar con particulares, lo que el Estado ha encomendado.</p>	<p>Teniendo como base las sentencias condenatorias emitidas durante las audiencias, se propone como acción correctiva, determinar mediante un estudio las causas que generan la reparación con miras a formular una estrategia sobre acciones institucionales para prevenir la causación de daños antijurídicos.</p>	<p>Gerencia Subdirección Científica Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Determinar las acciones institucionales de prevención del daño antijurídico, priorizando las causas para establecer una acción de prevención mediante el diseño de una política institucional en un documento conforme las pautas jurisprudenciales.</p>	<p>1) Conocer los componentes teóricos del hecho generador, determinados por el daño antijurídico, declarado y la declaratoria de responsabilidad; 2) Definir la causa que generó la condena o el pago de la entidad y 3) Socialización institucional del resultado, con el fin de evitar el daño antijurídico.</p>						24

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

EDGAR EDUARDO VILLA

Gerente

